

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº 1/2009	Ejercicio: 2009
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 30/2009/EDUC.AR-TV

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** Realización integral de una serie televisiva bajo la denominación provisoria, "HACER ESCUELA II".

La serie orientada al público en general estará compuesta por 13 capítulos de 28 minutos de duración aproximada cada uno (dividido en dos bloques de catorce minutos aproximadamente, separados por un chart con artística institucional de la serie sin superar los diez segundos y sin negros de por medio) y 26 microprogramas de 2 minutos de duración aproximada cada uno.

Los capítulos formarán parte de una serie documental que describirá las experiencias de diferentes escuelas públicas primarias de todo el país, pertenecientes al "Programa Integral para la Igualdad Educativa" –PIIE. El objetivo de la serie es registrar experiencias de artes, expresión, literatura, comunicación, medios y tecnologías que forman parte de proyectos integrales que se desarrollan en escuelas primarias de la Argentina.

La serie se desarrolla bajo el modelo de gráfica, formato, música y contenidos de HACER ESCUELA I, ya producido por Canal Encuentro.

El Ministerio de Educación de la Nación se encargará de seleccionar proyectos en diferentes provincias y brindará los datos de contacto y los detalles de las experiencias que participarán de la serie.

El adjudicatario deberá aportar, organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos mínimos requeridos para la realización de escaletas, pre-guiones y guiones, pre-producción, producción, dirección, post-producción y todos los demás actos requeridos para la realización integral de la serie hasta conseguir el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados. Dichas tareas comprenden entre otras cosas, la producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos, separadores, aperturas, cierres, etc.), la inserción de imágenes de archivo, contratación de conductores, estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido VOD, IPTV, streaming y webcasting) y/o en soportes existentes a la fecha o futuros, sin limitación temporal y/o territorial alguna. Deberán cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares.

El costo total por la realización integral de la serie no podrá exceder de la suma de \$ 377.000- IVA Incluido.

Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los contenidos del ciclo.

## PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo N° 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1126). 2° Piso Coordinación de Contrataciones.	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

## ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo N° 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1126). 2° Piso Coordinación de Contrataciones.	El día 09/03/09 a las 11: 00 horas.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

### I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. Forma de Cotización Requerida:

a) Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas . La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, (iii) material virgen (tapes), (iv) derechos, (v) alquiler estudio de grabación, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, etc.), (viii) derechos por utilización de imágenes, etc. La propuesta financiera no podrá exceder el presupuesto disponible de: \$ 377.000 - (pesos trescientos setenta y siete mil).

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción, rodaje, edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística de la serie, el desarrollo de la artística (diseño de los cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.), del personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras.

c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs, DVDS, etc.) requeridos tanto para la producción como para la post-producción y entrega de cada uno de los capítulos que componen la serie.

d) Las partes acuerdan que la adjudicataria estará facultada a incorporar en los títulos de cierre de cada uno de los capítulos de la serie hasta cuatro (4) placas de agradecimiento a media pantalla de no más de dos (2) segundos de duración cada una, por bienes y/o servicios recibidos en canje y siempre que dichos bienes y/o servicios hubieran sido destinados en forma directa a la realización y producción de la serie. Cada oferente deberá indicar dentro de las cotizaciones que presente si algunos de los recursos presupuestados podrán ser brindados bajo esta modalidad a efectos de deducirlos del total cotizado en caso de concretarse el canje. Cada una de las placas a incorporar al cierre de cada capítulo deberá contar con la previa autorización por escrito de Educ.ar S.E..

e) La cotización no deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización ante SADAIC, los que quedarán a cargo de Educ.ar S.E.

## 2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Pacheco de Melo 1826, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

- *Propuesta económica, Anexo (Planilla de Cotización).*
- *Anexo III y IV según corresponda.*
- *Pliego de bases y condiciones particulares completo incluyendo el Anexo de especificaciones técnicas, guiones, con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica, con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. , con firma, aclaración y sello del oferente.*

## 3. Defectos de Presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

## 4. Mantenimiento de la oferta:

Treinta (30) días, renovables automáticamente por períodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

## 5. Garantías:

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del treinta por ciento (30%) del total adjudicado equivalente a lo especificado en el punto 12 a) (i).

## Garantía de Oferta:

Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal

bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E.

#### **Garantía de cumplimiento:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E..

#### **6. De la Adjudicación:**

- a) Se adjudicará por renglón único, por lo que los oferentes deberán cotizar indefectiblemente todos los ítems. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E.
- b) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración el plan de producción en el que presenten un cronograma con los tiempos destinados a cada una de las etapas de realización de la serie: preproducción e investigación, escaletas, guiones, jornadas de rodaje y tiempos de postproducción acordes a la demanda específica de la serie.
- c) Cada oferente deberá presentar y acreditar sus antecedentes y su experiencia en la realización de programas que privilegien el contenido educativo, cultural y social; un trailer con los trabajos realizados por el oferente; los CV y un DVD con los antecedentes audiovisuales de los trabajos desarrollados por los profesionales que se proponen como realizador, productor, y guionista de la serie. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. podrán realizar a la adjudicataria.
- d) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

	<b>Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.</b>	<b>Puntaje</b>
A.1	Antecedentes profesionales del oferente	5
A.2	Trailer de trabajos realizados por el oferente	5
<b>A.-</b>	<b>Experiencia y antecedentes del oferente</b>	<b>10</b>
B.1	Antecedentes del Realizador propuesto para el ciclo (CV y antecedentes audiovisuales relacionados con la propuesta en DVD)	10
B.2	Antecedentes del Productor propuesto para el ciclo (CV y antecedentes audiovisuales relacionados con la propuesta en DVD)	5
<b>B.-</b>	<b>Calificaciones del equipo de trabajo</b>	<b>15</b>
C.1	Grado de ajuste de la oferta al Anexo de especificaciones técnicas	7.5
C.2	Calidad del plan de trabajo propuesto	7.5
<b>C.-</b>	<b>Calidad del plan de producción y metodología</b>	<b>15</b>
D.1	Adecuación a la estética del canal	5
D.2	Propuesta estética	7.5
D.3	Propuesta narrativa	7.5
<b>D.-</b>	<b>Formulación creativa de la propuesta</b>	<b>20</b>
<b>E.-</b>	<b>Importe Total Cotizado</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

e) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio E precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio E correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso \$.- 377.000/40 = \$ 9.425) Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 40 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma [40 – (cociente oferta evaluada – cociente oferta inferior) = puntaje a otorgar].

f) El resto de los criterios (A, B, C y D) serán evaluados por la Gerencia de Canal Encuentro junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de Educ.ar S.E. aplicándose la siguiente metodología:

#### METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (\*)

**ALTO** 75 % al 100 %

**MEDIO** 50 % al 74 %

**BAJO** 0 % al 49 %

(\*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán descartadas.

#### 7. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

#### 8. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

#### 9. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística del ciclo para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. y por el Ministerio de Educación de la Nación. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y post-producción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la serie. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de la serie y a su realización.

#### 10. Calidad de las entregas:

a) Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas adjunto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá entregar a Educ.ar S.E. para su aprobación en Pacheco de Melo 1826 de la Ciudad de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en dicho Cronograma (guiones técnicos, pre-editados y masters). Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de su entrega, se le comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los mismos, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la adjudicataria a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

b) Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas incluido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, la adjudicataria deberá entregar los masters, con calidad broadcasting, sistema PAL, conteniendo la serie editada y terminada en condiciones de ser emitida con no más de un capítulo por casete, a los fines de su aprobación definitiva. La adjudicataria deberá entregar (i) **un master DVCAM** por cada capítulo con canales de audio estéreo estándar en canales 1 y 2; (ii) **un master DVCAM** por cada capítulo con canales de audio diferenciados según las normas internacionales, a efectos de posibilitar el doblaje de los mismos sin pérdida del sonido ambiente y sin placas de canje o agradecimiento y, (iii) **un sub master DVCAM** por cada capítulo con canales de audio estéreo estándar en canales 1 y 2, (iv) **dos master DVD** por cada capítulo.

c) Los soportes entregados a Educ.ar S.E., deberán contar con óptimas condiciones técnicas, debiendo cumplir asimismo con las siguientes especificaciones:

- (i) Deberá tener a su inicio, un minuto de barras de color normalizadas y tono de 1Khz manteniendo dicho nivel durante toda la duración del mismo.
- (ii) El material entregado deberá tener grabado Time Code Longitudinal, sin excepción, e indicar en la tarjeta que acompaña a dicho casete, al punto de comienzo (TCI) y de final (TCO) del programa.
- (iii) El soporte del casete no deberá encontrarse dañado y deberá tener niveles adecuados de luminancia, crominancia y audio. La calidad del material debe ser óptima para su posterior transmisión y/o reproducción.
- (d) Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de entregado cada uno de los capítulos terminados de la serie, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre la calidad técnica, artística y los contenidos de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su emisión y/o reproducción o se aparten de los contenidos previamente definidos. En el supuesto que uno o algunos de los capítulos de la serie entregados por el adjudicatario no alcanzaran los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes en la industria de la televisión, Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de QUINCE (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar el o los capítulos rechazados, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada capítulo rechazado con más un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de uno o algunos de los capítulos del ciclo conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada capítulo rechazado con más un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la serie y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.
- (e) En igual plazo, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la transmisión o reproducción de uno o algunos de los capítulos de la serie, debiendo el adjudicatario cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los cinco días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de Educ.ar S.E. de pagar dicho capítulo hasta ser reemplazados por el adjudicatario a satisfacción de Educ.ar S.E.

#### 11. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

- a En caso de que el Proveedor no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- b Si el Proveedor se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el párrafo anterior.
- c Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- d Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

#### 12. Facturación y forma de pago:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
  - (i) 30% en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente por parte del proveedor de la orden de compra.
  - (ii) 10% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada uno de los guiones técnicos de la serie (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
  - (iii) 10% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada uno de los pre-editados de la serie (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma),
  - (iv) 50 % dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E., de cada uno de los capítulos terminados de la serie (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma),
- b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Pacheco de Melo 1826 de la ciudad de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E..
- c. En el expediente se dejará constancia de la aprobación Técnica del material entregado, sean pre-editados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Canal Encuentro. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válido la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- d. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- e. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, cada oferente deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro.

### 13. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

### 14. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educ.ar S.E., Pacheco de Melo 1826 Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía FAX al N° 4816-8008, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

### 15. Alcance de los derechos otorgados sobre la serie:

Los derechos de los programas producidos pertenecerán exclusivamente a Educ.ar S.E. sin limitación temporal o territorial alguna, y en dicho carácter podrán disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, VOD, IPTV y streaming).

### 16. Responsabilidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, la misma será responsable por el contenido y forma de cada uno de los capítulos que la componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En la serie no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente –con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

**17. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.**

#### **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E..
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EXPEDIENTE 30/2009/EDUC.AR-TV

ANEXO I : PLANILLA DE COTIZACIÓN  
PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
	<p><b>Objeto de la contratación:</b> Realización integral de una serie televisiva bajo la denominación provisoria "HACER ESCUELA II".</p> <p>La serie orientada al público en general estará compuesta por 13 capítulos de 28 minutos de duración aproximada cada uno (dividido en dos bloques de catorce minutos aproximadamente, separados por un chart con artística institucional de la serie sin superar los diez segundos y sin negros de por medio) y 26 microprogramas de 2 minutos de duración aproximada cada uno.</p> <p>Los capítulos formarán parte de una serie documental que describirá las experiencias de diferentes escuelas públicas primarias de todo el país, pertenecientes al "Programa Integral para la Igualdad Educativa" –PIIE.</p> <p>El objetivo de la serie es registrar experiencias de artes, expresión, literatura, comunicación, medios y tecnologías que forman parte de proyectos integrales que se desarrollan en escuelas primarias de la Argentina.</p> <p>El Ministerio de Educación de la Nación se encargará de seleccionar proyectos en diferentes provincias y brindará los datos de contacto y los detalles de las experiencias que participarán de la serie.</p> <p>El adjudicatario deberá aportar, organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos mínimos requeridos para la realización de escaletas, pre-guiones y guiones, pre-producción, producción, dirección, post-producción y todos los demás actos requeridos para la realización integral de la serie hasta conseguir el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados. Dichas tareas comprenden entre otras cosas, la producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos, separadores, aperturas, cierres, etc.), la inserción de imágenes de archivo, contratación de conductores, estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido VOD, IPTV, streaming y webcasting) y/o en soportes existentes a la fecha o futuros, sin limitación temporal y/o territorial alguna. Deberán cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares.</p>				

PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: \$377.000.- (Pesos: Trescientos Setenta y siete mil)

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: \$.....)

(Pesos:.....)

**ANEXO II:  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**SERIE: “HACER ESCUELA II” (Título provisorio)**

**SINOPSIS:**

Se trata de una serie documental de 13 (trece) capítulos que registra y relata experiencias del Programa Integral de Igualdad Educativa (PIIE) del Ministerio de Educación de la Nación. El PIIE tiene como propósito el fortalecimiento de instituciones educativas urbanas de nivel primario que atienden a niños en situación de mayor vulnerabilidad social.

A fin de mostrar la variedad de experiencias, en cada capítulo se abordan aspectos de una o dos escuelas de diferentes regiones del país que forman parte del PIIE y se reflejan las iniciativas pedagógicas en disciplinas como actuación, música, deportes, artes visuales, literatura, periodismo, cine y danzas

**CAPITULOS PROVISORIOS: (Denominaciones preliminares)\***

**Capítulo 1:** Cuerpo y Comunicación.

**Capítulo 2:** Arte y Expresión.

**Capítulo 3:** Música.

**Capítulo 4:** Medios y Tecnología.

**Capítulo 5:** Comunidad e identidad.

**Capítulo 6:** Libros y Lectura.

**Capítulo 7:** Cuerpo y Comunicación.

**Capítulo 8:** Arte y Expresión.

**Capítulo 9:** Música.

**Capítulo 10:** Medios y Tecnología.

**Capítulo 11:** Comunidad e identidad.

**Capítulo 12:** Libros y Lectura.

**Capítulo 13:** Cuerpo y expresión.

\* Los contenidos para cada capítulo corresponden a una selección preliminar y tentativa. El Ministerio de Educación, Educar SE y Canal Encuentro se reservan la posibilidad de modificarlos si lo consideran necesario.

**ESTRUCTURA DEL PROGRAMA y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

#### **CONTENIDOS E INVESTIGACIÓN:**

El Ministerio de Educación de la Nación se encargará de seleccionar proyectos en diferentes provincias y a través de Educar SE y Canal Encuentro brindará los datos de contacto, proyectos y escuelas que participarán de la serie.

#### **GUIONES / ESCALETA:**

La adjudicataria deberá contratar un guionista que desarrolle las escaletas y los guiones de cada uno de los capítulos que integran la serie.

Las escaletas y guiones deberán entregarse de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta.

Las escaletas deberán incluir una breve descripción de las locaciones, los personajes a entrevistar, las acciones que realizarán mientras que brindan su testimonio, el testimonio que relatarán y un detalle con las patologías a desarrollar en las diferentes piezas audiovisuales que integrarán cada capítulo.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de Educar SE.

#### **PRE PRODUCCIÓN:**

La adjudicataria contará con 35 (treinta y cinco) días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra para llevar a cabo la pre-producción general de la serie de acuerdo al cronograma de entregas que se adjunta en el presente pliego.

Durante ese lapso de tiempo, la adjudicataria deberá prever viajes de pre producción para búsqueda y chequeo de historia, proyectos en desarrollo, protagonistas, locaciones y planificación del rodaje.

Asimismo, la adjudicataria deberá prever un mínimo de 5 (cinco) días corridos para desarrollar la pre-producción de cada capítulo antes de iniciar el rodaje.

#### **ENTREVISTADOS:**

Es responsabilidad de la adjudicataria prever al menos 3 (tres) entrevistados por cada una de las experiencias, de los cuales al menos 1 (uno) deberá ser un niño o niña participante del proyecto.

Ante posibles eventualidades con los entrevistados propuestos inicialmente, la adjudicataria deberá presentar alternativas que tendrán que ser evaluadas y aprobadas conjuntamente por Educar SE y Canal Encuentro.

#### **RODAJE:**

La adjudicataria deberá prever un mínimo de 5 (cinco) jornadas por capítulo.

La adjudicataria deberá contemplar en el armado del plan de rodaje tres etapas:

- en la primera se registrarán las experiencias de las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires.
- en la segunda etapa se grabarán las experiencias en las provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.
- en la tercera etapa, las experiencias de San Juan, La Rioja y Catamarca.

#### **VIAJES Y TRASLADOS:**

La adjudicataria deberá prever viajes, traslados y alojamiento a localidades de las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, San Juan, La Rioja, Catamarca, Gran Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de registrar las experiencias que formarán parte de cada capítulo.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los pasajes, hospedaje, estadías y traslados de todo el personal requerido para la realización del ciclo.

#### **CÁMARAS:**

La adjudicataria deberá prever la utilización de un mínimo de 2 (dos) cámaras HDV para la grabación de los capítulos que integran la serie. Además deberá contemplar la utilización de trípode, lentes (gran angular, teleobjetivo, entre otros), y filtros, entre otros elementos, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas de cada capítulo.

#### **ILUMINACIÓN:**

La adjudicataria deberá contemplar cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características de las locaciones en las que se rodará cada capítulo.

#### **REGISTRO DE AUDIO:**

La adjudicataria deberá prever por lo menos 1 (uno) micrófono direccional y 2 (dos) micrófonos inalámbricos para el registro de sonido ambiente y de los testimonios de los entrevistados. Los canales de audio deberán ser registrados en canales separados para luego poder realizar el armado de las pistas de audio de acuerdo a las características de cada master (estéreo o banda internacional).

#### **LOCACIONES:**

La adjudicataria deberá prever el rodaje de las piezas que integran los capítulos en locaciones en exteriores. Dadas las características de la serie, las entrevistas y registro de testimonios deberán desarrollarse en diferentes áreas de las escuelas, clubes, casas de alumnos, calles y lugares abiertos del barrio o localidad.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que se generaren por el alquiler de locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

#### **AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de las escuelas como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

Educar S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro de los capítulos.

#### **GRABACIÓN DE LOCUCIONES:**

La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las locuciones de la voz en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

#### **SEGUROS:**

Es condición excluyente para la producción de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes de cada uno de los programas cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART.

#### **POST PRODUCCION:**

Deberá incluirse la edición y postproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

#### **MÚSICA:**

La adjudicataria presentará diferentes propuestas musicales para que Canal Encuentro seleccione a los músicos que serán los encargados de elaborar las piezas musicales que se utilizará para musicalizar la serie.

#### **PACK GRÁFICO:**

La adjudicataria deberá desarrollar las siguientes piezas:

- Transiciones gráficas
- Placas Gráficas Animadas: información general
- Infografías (las que se necesiten por guión) –

- Animación con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos y planos.

- Cierre de programa para créditos

- Tratamiento de imagen y color de cada capítulo.

El Pack Gráfico se completará con el desarrollado para la primera temporada del ciclo que será provisto por EDUC.AR S.E. y Canal Encuentro.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que -previa aprobación de Educ.ar S.E.- no sean utilizadas en los capítulos correspondientes, podrán ser utilizadas en otros capítulos si Educ.ar S.E. lo considera necesario.

#### POST PRODUCCIÓN DE AUDIO:

Los canales de audio deben estar separados en el Master DVCAM con banda internacional. (Canal 1 música y efectos, Canal 2 locución y voz en off). Mientras que el Master DVCAM de emisión y el submaster DVCAM deben entregarse con audio mix estereo.

- Master y submaster en soporte DVCAM: full mix estereo.

Se solicitara la entrega de un DVD con la sesión de audios en Protools.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Nº DE CAPÍTULOS	ESCALETAS	PRE-EDITADOS	MÁSTER
CAPÍTULO 01	A los 45 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 02	A los 50 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 03	A los 55 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 04	A los 60 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 05	A los 65 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 06	A los 70 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 07	A los 75 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 08	A los 80 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 09	A los 85 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 10	A los 90 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 11	A los 95 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 12	A los 100 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)
CAPÍTULO 13	A los 105 días (*)	A los 35 días (**)	A los 10 días (***)

#### REFERENCIAS:

(\*) Corridos contados desde la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL PROVEEDOR.

(\*\*) Corridos contados desde la APROBACIÓN LA ESCALETA.

(\*\*\*) Corridos contados desde la APROBACIÓN DEL PRE EDITADO.

### Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2) N° ..... en mi carácter de ..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

#### Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2) N° ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.